



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 013 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 24 ENE 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



El Reporte N° 006-2020-GRJ/SGDJ, de fecha 14 de Enero de 2020, remitido por el Eco. Melquiades Malqui Salazar, Administrador de la Sub Gerencia de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2020 y Decreto de Urgencia N° 015-2019 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 006-2020-GRJ/SGDJ, de fecha 14 de enero de 2020, remitido por el Eco. Melquíades Malqui Salazar, Administrador de la Sub Gerencia de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondo Fijo para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Sub Gerencia de Desarrollo Junín, por el monto de S/. 3,340.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha al Eco. **MELQUIADES MALQUI SALAZAR**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 DE LA Sub Gerencia de Desarrollo Junín, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral

ORAF	
DOC. N°	4019212
EXP. N°	27.31901



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica a la Sub Gerencia de Desarrollo Junín del Gobierno Regional Junín, a nombre del **Eco. MELQUIADES MALQUI SALAZAR** para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Desarrollo Junín con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,340.00 (Tres Mil Trecientos Cuarenta con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:



Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 086

Específicas	: 2.3.1.3.1.1	S/.	713.00
	2.3.1.3.1.3		33.00
	2.3.1.5.1.1		184.00
	2.3.1.5.1.2		200.00
	2.3.1.5.3.1		50.00
	2.3.1.5.99.99		150.00
	2.3.1.6.1.1		105.00
	2.3.2.1.2.1		240.00
	2.3.2.1.2.2		620.00
	2.3.2.2.3.1		121.00
	2.3.27.11.6		50.00
	2.3.2.4.5.1		91.00
	2.3.27.11.99		783.00

TOTAL: S/.

3,340.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **Eco. MELQUIADES MALQUI SALAZAR**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **Eco. MELQUIADES MALQUI SALAZAR**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Desarrollo Junín y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

24 ENE 2020

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL